



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXI

Número 44 Sec. IV

Jueves 01 de Junio de 2023

CONTENIDO

ESTATAL ♦ **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** ♦ Acuerdo que amplía el Programa de atención mediante apoyo solidario a exconcesionarios de transporte público de pasaje urbano de Hermosillo, Sonora, quienes obtuvieron ese carácter derivado del Decreto de 06 de octubre de 2018.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE GOBIERNO
DRA. ANA LUISA CHÁVEZ HARO

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

ACUERDO QUE AMPLÍA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN MEDIANTE APOYO SOLIDARIO A EXCONCESIONARIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJE URBANO DE HERMOSILLO, SONORA, QUIENES OBTUVIERON ESE CARÁCTER DERIVADO DEL DECRETO DE 06 DE OCTUBRE DE 2018, CONFORME A LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con la publicación del Decreto que determinó que el Ejecutivo del Estado se haría cargo del Servicio Público de Transporte de Pasaje Urbano en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, de fecha 06 de octubre de 2018, se generó un conflicto político, jurídico y social que persiste hasta ahora; en tal razón, este programa pretende consolidar una negociación que sin ir en detrimento del patrimonio y del interés público, reconozca la dimensión social de las demandas de quienes fueron sustituidos como prestadores de dicho servicio de transporte, como condición para avanzar en la gobernabilidad que se requiere en este sector.
2. Con fecha 06 de Junio del 2022, y derivado de la problemática señalada en el punto anterior, se emitió el PROGRAMA DE ATENCIÓN MEDIANTE APOYO SOLIDARIO A EXCONCESIONARIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJE URBANO DE HERMOSILLO, SONORA, QUIENES OBTUVIERON ESE CARÁCTER DERIVADO DEL DECRETO DE 06 DE OCTUBRE DE 2018, en adelante “**EL PROGRAMA**” mismo el cual fue publicado en el Boletín Oficial del Estado el día 08 de Junio del 2022, en el Tomo CCIX, Edición Especial, mismo el cual tendría una duración de 360 días naturales.
3. Que el Objetivo del Programa es atender a través de apoyo solidario, la problemática social con exconcesionarios, derivada de la requisita realizada mediante decreto que determina que el Ejecutivo del Estado se haga cargo del Servicio Público de Transporte de Pasaje Urbano en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha 06 de octubre de 2018.
4. Derivado de lo anterior, se cumplió con el término de 360 días naturales que marcaba el programa, sin embargo, no ha sido posible dar fin a la problemática para la cual se creó el programa, por lo cual, se requiere tomar medidas inmediatas para mitigar el daño político, jurídico y social que representa el no atender las necesidades que se presentan.

Expuesto lo anterior, se suscribe el presente Acuerdo, de conformidad con lo siguiente:

El objeto del presente instrumento es modificar los alcances de “**EL PROGRAMA**”, para estar en posibilidades de resolver la problemática que se presenta en razón del Decreto que determinó que el Ejecutivo del Estado se haría cargo del Servicio Público de Transporte de Pasaje Urbano en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, de fecha 06 de octubre de 2018, para quedar en los siguientes términos:

PRIMERA.- Se amplía la duración de “**EL PROGRAMA**”, en otros 360 días naturales extras a los originalmente establecidos, contados a partir del inmediato día siguiente del cual finalizó el término de tiempo anterior.

SEGUNDA.- La Secretaría abrirá de nueva cuenta una ventanilla de inscripción durante los días del 05 al 09 de Junio del 2023, en un horario de atención de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Blvd. Miguel Hidalgo 35, Col. El Centenario, 83260 en Hermosillo, Sonora, para efecto de que los Exconcesionarios que estén fuera de “**EL PROGRAMA**”, puedan inscribirse como aspirantes a beneficiarios, mismo plazo que podrá ampliarse a criterio de la Secretaría.

TERCERA.- El apoyo que se otorgará mensualmente al beneficiario aumentará \$1,000.00 (Son: Mil Pesos 00/100 M.N.) respecto a la primera etapa de “**EL PROGRAMA**”, por lo cual se le otorgará a éstos la cantidad de \$16,000.00 (Son: Dieciséis Mil Pesos 00/100 M.N.) por cada concesión debidamente acreditada.

CUARTA.- A los beneficiarios a quienes ya se les reconoció debidamente su carácter de exconcesionarios en “**EL PROGRAMA**”, se les seguirá considerando como tales, y seguirán siendo parte del mismo, sin embargo, tendrán que acudir en el término en el cual se abrirá la ventanilla indicada en la Cláusula Segunda del presente Instrumento a firmar supervivencia, ello para acreditar que siguen siendo las mismas personas las beneficiadas; de no acatar lo anterior estipulado, su pago será retenido hasta en tanto no cumplan con dicho requerimiento.

QUINTA.- Para el caso de aquellos beneficiarios, quienes otorgaron poder para que una persona diversa a ellos realizara la diligencia de cobro y/o recibo de la cantidad considerada como un apoyo solidario, tendrán que actualizar los mismos y entregarlos en la ventanilla indicada en la Cláusula Segunda del presente instrumento; de no acatar lo anterior estipulado, su pago será retenido hasta en tanto no cumplan con dicho requerimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente programa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

SEGUNDO. Queda intocado el Instrumento Jurídico Administrativo de fecha 06 de Junio del 2022, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el día 08 de Junio del 2022, en el Tomo CCIX, Edición Especial relativo al “**EL PROGRAMA**”.

TERCERO. La entrega de apoyos del presente programa estará sujeto a la suficiencia presupuestaria que establezca la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

CUARTO. Los recursos presupuestales no ejercidos, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado al concluir “**EL PROGRAMA**”.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 01 de Junio del 2023.



ING. HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Del Estado de Sonora



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHABIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2023CCXI44IV-01062023-2554EABAD

